

TRIBUNAL DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE NUEVA JERSEY

Formulario de informe de tasación permitido para la Conferencia de Conciliación Obligatoria en una apelación del impuesto local sobre un inmueble

Para fines de preparación de un informe de tasación para usarse en la Conferencia de Conciliación Obligatoria, los tasadores pueden preparar un informe de tasación como “resumen restringido híbrido” que debe:

- (i) identificar el inmueble objeto de tasación;
- (ii) declarar el interés en el inmueble objeto de tasación;
- (iii) declarar el propósito y uso que pretende darse a las tasaciones;
- (iv) declarar y hacer referencia a una definición del valor que será estimado;
- (v) especificar la fecha efectiva de la tasación y la fecha del informe;
- (vi) resumir el alcance del proceso de recolección, confirmación y reporte de los datos;
- (vii) enunciar todos los supuestos y condiciones límite que afecten los análisis, opiniones y conclusiones;
- (viii) resumir la información considerada, los procedimientos de tasación seguidos y el razonamiento que apoya los análisis, opiniones y conclusiones;
- (ix) enunciar la opinión del tasador del mejor y más elevado uso del bien inmueble, cuando dicha opinión sea necesaria y apropiada;
- (x) enunciar las exclusiones de cualquiera de los métodos de valoración habituales;
- (xi) contener una restricción de uso destacada que limite el uso del informe a las partes en cualquier litigio fiscal y al Tribunal de Asuntos Tributarios; advierta que el informe no puede entenderse correctamente sin la información adicional contenida en el expediente de trabajo del tasador e identifique y explique claramente cualquier desviación permitida de las directrices específicas de la norma 1 de las Normas Uniformes de Práctica Profesional de Tasación; e
- (xii) incluir una certificación firmada de acuerdo con la regla de estándares 2-3 de las Normas Uniformes de la Práctica Profesional de Tasación.